

Natixis International Funds (LUX) I

Société anonyme que réúne los requisitos de una société d'investissement à capital variable

Domicilio social: 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º: B 530 23

(la «**Sociedad**»)

AVISO DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE SE CELEBRARÁ EN 80, ROUTE D'ESCH, L-1470 LUXEMBURGO, GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO EL 4 DE DICIEMBRE de 2023 a las 16:00 horas, HORA DE LUXEMBURGO

Luxemburgo, 13 de noviembre de 2023

Estimado/a Accionista:

Durante la primera junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 31 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) (la «**Junta**»), no se alcanzó el cuórum requerido.

Por este motivo, el consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») tiene el placer de invitarle a asistir a la segunda Junta que se celebrará el 4 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, para deliberar y votar sobre ciertas modificaciones a los estatutos de la Sociedad (los «**Estatutos**»).

La segunda Junta tiene el mismo orden del día que la primera Junta, que es el siguiente (el «**Orden del día**»):

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la modificación del párrafo 5 del artículo 5 de los estatutos de la Sociedad (los «**Estatutos**»), a fin de insertar la definición de «Folleto».
- 2) Aprobación de la modificación del párrafo 6 del artículo 5 de los Estatutos, a fin de insertar la definición de la moneda euro «EUR».
- 3) Aprobación de la supresión del párrafo 2 del apartado 4 del artículo 6 de los Estatutos, a fin de cumplir con los requisitos de prevención del blanqueo de capitales.
- 4) Aprobación de la inserción de un nuevo párrafo 6 en el artículo 8 de los Estatutos, a fin de precisar a quién puede conceder el Consejo facultades para instruir y efectuar el pago del producto de los reembolsos.
- 5) Aprobación de la modificación del párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos, a fin de añadir los casos (i), (j) y (k) de suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo por acción, e insertar un nuevo párrafo 4 en dicho artículo.
- 6) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 13, a fin de precisar la posibilidad de que los consejeros prorroguen su cargo durante periodos sucesivos.
- 7) Aprobación de la reformulación del párrafo 2 del artículo 17 de los Estatutos, a fin de actualizar su redacción (en particular, en lo que respecta a la delegación de funciones de la Sociedad Gestora) y suprimir cualquier referencia a la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente, y cualquier referencia a la Sociedad Gestora en dicho párrafo.
- 8) Aprobación de las modificaciones de los párrafos 2 y 8 del artículo 18 de los Estatutos, así como la inserción de un nuevo párrafo 12 en dicho artículo, a efectos de simplificación y a tenor de las últimas prácticas administrativas del organismo regulador de fondos de Luxemburgo.
- 9) Aprobación de la reformulación completa de los artículos 19 y 20 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones.

- 10) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 21 de los Estatutos, a fin de aclarar que el auditor será nombrado por la junta general anual de accionistas y su cargo se prolongará hasta que se elija a su sucesor.
- 11) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, a fin de precisar los casos de liquidación de un subfondo e insertar un nuevo párrafo 5 en dicho artículo.
- 12) Aprobación de la modificación del párrafo 3 del artículo 28 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones de acuerdo con la ley.
- 13) Aprobación de las modificaciones menores del artículo 1; del párrafo 2 del artículo 4; del párrafo 3 del artículo 5; del párrafo 5 del artículo 13, y del párrafo 2 del artículo 14 de los Estatutos, a fin de suprimir algunas erratas.
- 14) Aprobación del cambio de determinados términos empleados en los Estatutos, a fin de actualizarlos.
- 15) Modificación y reformulación completa de los Estatutos, a fin de reflejar los cambios mencionados en los puntos 1) a 14) anteriores.
- 16) Aprobación de la presentación de una versión coordinada de los Estatutos ante el Recueil Electronique des Sociétés et des Associations una vez modificados.

Cuórum y requisitos de votación

La segunda Junta deliberará de forma válida sobre estos puntos, independientemente de la proporción del capital representado, y la resolución sobre cada punto se aprobará con el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los votos válidamente emitidos en la segunda Junta, de acuerdo con el artículo 450-3(2) de la ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades comerciales, en su versión vigente.

Fecha de registro

El cuórum y la mayoría de la segunda Junta se determinarán de acuerdo con las acciones emitidas por la Sociedad y en circulación a medianoche (hora de Luxemburgo) del quinto día hábil en Luxemburgo anterior a la celebración de la segunda Junta (la «**Fecha de registro**»). Los derechos de un accionista para asistir y votar en la Junta se determinan de acuerdo con las acciones que ostenta dicho accionista en la Fecha de registro.

Disposiciones sobre votación

Si desea asistir a esta segunda Junta en persona, póngase en contacto con Corporate & Legal Administration y confirme su asistencia por correo electrónico a lux.cla@bbh.com a más tardar dos días hábiles antes de la celebración de la segunda Junta. En el caso de que no pueda asistir a esta segunda Junta o si no prevé asistir a ella en persona, firme el formulario de representación adjunto en el **anexo** y envíelo por correo postal al domicilio social de la Sociedad indicado anteriormente a la atención de «Corporate & Legal Administration», por correo electrónico a lux.cla@bbh.com y, posteriormente, por correo postal a la siguiente dirección: Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

El siguiente documento está disponible para su consulta, en caso necesario, y podrán obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad:

- Copia del proyecto de los Estatutos actualizados.

Atentamente,

El Consejo

Adjunto: Anexo «Formulario de representación»

Natixis International Funds (LUX) I

Société anonyme que reúne los requisitos de una *société d'investissement à capital variable*

Domicilio social: 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º: B 530 23

(la «**Sociedad**»)

PODER DE REPRESENTACIÓN

Para su uso en la segunda junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el 4 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (la «**Junta**»).

Enviar por correo electrónico a lux.cla@bbh.com y, posteriormente, por correo postal a: Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a la atención de «Corporate & Legal Administration», **a más tardar dos días hábiles antes de la celebración de la Junta.**

Solo las acciones enteras otorgan derecho de voto.

El/la abajo firmante _____, con residencia en _____, / _____, una sociedad constituida y existente con arreglo a la legislación de _____, con domicilio social en _____, representada por _____, con residencia en _____, titular del número de acciones que se especifica a continuación según las clases de acciones de la Sociedad:

Nombre del Subfondo	Nombre de la clase de acciones	Número de acciones
DNCA EUROPE SMALLER COMPANIES FUND		
NATIXIS ASIA EQUITY FUND		
DNCA EMERGING EUROPE EQUITY FUND		
NATIXIS PACIFIC RIM EQUITY FUND		
HARRIS ASSOCIATES U.S. VALUE EQUITY FUND		
HARRIS ASSOCIATES GLOBAL EQUITY FUND		
VAUGHAN NELSON U.S. SELECT EQUITY FUND		
OSTRUM GLOBAL INFLATION FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL CREDIT FUND		
LOOMIS SAYLES SUSTAINABLE GLOBAL CORPORATE BOND FUND		

Nombre del Subfondo	Nombre de la clase de acciones	Número de acciones
LOOMIS SAYLES STRATEGIC ALPHA BOND FUND		
OSTRUM EURO HIGH INCOME FUND		
LOOMIS SAYLES SHORT TERM EMERGING MARKETS BOND FUND		
OSTRUM SHORT TERM GLOBAL HIGH INCOME FUND		
LOOMIS SAYLES U.S. CORE PLUS BOND FUND		
ASG MANAGED FUTURES FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL GROWTH EQUITY FUND		
LOOMIS SAYLES U.S. GROWTH EQUITY FUND		
LOOMIS SAYLES DISCIPLINED ALPHA U.S. CORPORATE BOND FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL MULTI ASSET INCOME FUND		
THEMATICS AI AND ROBOTICS FUND		
THEMATICS META FUND		
THEMATICS SAFETY FUND		
LOOMIS SAYLES ASIA BOND PLUS FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL EMERGING MARKETS EQUITY FUND		
WCM GLOBAL EMERGING MARKETS EQUITY FUND		
THEMATICS SUBSCRIPTION ECONOMY FUND		
NATIXIS ESG CONSERVATIVE FUND		
NATIXIS ESG DYNAMIC FUND		
NATIXIS ESG MODERATE FUND		
VAUGHAN NELSON GLOBAL SMID CAP EQUITY FUND		
WCM SELECT GLOBAL GROWTH EQUITY FUND		
THEMATICS WELLNESS FUND		
THEMATICS CLIMATE SELECTION FUND		
WCM CHINA GROWTH EQUITY FUND		

Nombre del Subfondo	Nombre de la clase de acciones	Número de acciones
LOOMIS SAYLES SAKORUM LONG SHORT GROWTH EQUITY FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL ALLOCATION FUND		

Total de acciones:

por la presente otorga representación irrevocable al presidente de la Junta o a _____, con residencia en _____, con pleno poder de sustitución, para representar al/a la abajo firmante en la segunda Junta que se celebrará ante notario en Luxemburgo, el 28 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) y votar como se indica a continuación en relación con todas las acciones en su poder en la fecha de dicha Junta, con el fin de deliberar sobre el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA	VOTOS DEL ACCIONISTA		
	SÍ	NO	ABSTENCIÓN
1) Aprobación de la modificación del párrafo 5 del artículo 5 de los estatutos de la Sociedad (los «Estatutos»), a fin de insertar la definición de «Folleto».			
2) Aprobación de la modificación del párrafo 6 del artículo 5 de los Estatutos, a fin de insertar la definición de la moneda euro «EUR».			
3) Aprobación de la supresión del párrafo 2 del apartado 4 del artículo 6 de los Estatutos, a fin de cumplir con los requisitos de prevención del blanqueo de capitales.			
4) Aprobación de la inserción de un nuevo párrafo 6 en el artículo 8 de los Estatutos, a fin de precisar a quién puede conceder el Consejo facultades para instruir y efectuar el pago del producto de los reembolsos.			
5) Aprobación de la modificación del párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos, a fin de añadir los casos (i), (j) y (k) de suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo por acción, e insertar un nuevo párrafo 4 en dicho artículo.			
6) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 13, a fin de precisar la posibilidad de que los consejeros prorroguen su cargo durante periodos sucesivos.			
7) Aprobación de la reformulación completa del párrafo 2 del artículo 17 de los Estatutos a fin de actualizar su redacción (en particular, en lo que respecta a la delegación de funciones de la Sociedad Gestora) y suprimir cualquier referencia a la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente, y cualquier referencia a la Sociedad Gestora en dicho párrafo.			

ORDEN DEL DÍA	VOTOS DEL ACCIONISTA		
	SÍ	NO	ABSTENCIÓN
8) Aprobación de las modificaciones de los párrafos 2 y 8 del artículo 18 de los Estatutos, así como la inserción de un nuevo párrafo 12 en dicho artículo, a efectos de simplificación y a tenor de las últimas prácticas administrativas del organismo regulador de fondos de Luxemburgo.			
9) Aprobación de la reformulación completa de los artículos 19 y 20 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones.			
10) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 21 de los Estatutos, a fin de aclarar que el auditor será nombrado por la junta general anual de accionistas y su cargo se prolongará hasta que se elija a su sucesor.			
11) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, a fin de precisar los casos de liquidación de un subfondo e insertar un nuevo párrafo 5 en dicho artículo.			
12) Aprobación de la modificación del párrafo 3 del artículo 28 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones de			
13) Aprobación de las modificaciones menores del artículo 1; del párrafo 2 del artículo 4; del párrafo 3 del artículo 5; del párrafo 5 del artículo 13, y del párrafo 2 del artículo 14 de los Estatutos, a fin de suprimir algunas erratas.			
14) Aprobación del cambio de determinados términos empleados en los Estatutos, a fin de actualizarlos.			
15) Modificación y reformulación completa de los Estatutos, a fin de reflejar los cambios mencionados en los puntos 1) a 14) anteriores.			
16) Aprobación de la presentación de una versión coordinada de los Estatutos ante el Recueil Electronique des Sociétés et des Associations una vez modificados.			

El/la representante puede:

- participar en todas las deliberaciones y votaciones, en nombre del/de la abajo firmante, con respecto a las decisiones indicadas en el Orden del día;
- a los efectos anteriores, aprobar y firmar todas las escrituras, los documentos y las actas.

La segunda Junta deliberará de forma válida sobre estos puntos, independientemente de la proporción del capital representado, y la resolución sobre cada punto se aprobará con el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los votos válidamente emitidos en la segunda Junta, de acuerdo con el artículo 450-3(2) de la ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades comerciales, en su versión vigente.

En caso de que la segunda Junta no pueda decidir de forma válida sobre todos o algunos de los puntos incluidos en el Orden del día de la Junta, este poder de representación seguirá

siendo válido para todas las demás juntas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad con el mismo Orden del día.

Este poder de representación permanecerá en vigor si la segunda Junta, por cualquier motivo, debe prolongarse o posponerse.

El presente poder de representación y los derechos, obligaciones y responsabilidades del/de la abajo firmante y del/de la representante se regirán por las leyes en vigor del Gran Ducado de Luxemburgo.

Cualquier reclamación, conflicto o desacuerdo que pueda surgir en relación con este poder de representación o a causa del mismo, será presentado por el/la abajo firmante y el/la representante ante los tribunales de la ciudad de Luxemburgo. Asimismo, el/la abajo firmante y el/la representante se someten por la presente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales respecto a cualquier acción o procedimiento y renuncian a cualquier objeción respecto a la jurisdicción o competencia de dichos tribunales.

Entregado y firmado en _____, el

Nombre:

N.B. La firma del representado debe estar precedida por la mención manuscrita «VÁLIDO PARA REPRESENTACIÓN».
